



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial
Cundinamarca

ACUERDO No. 01

(17 de enero de 2025)

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 1 del 29 de septiembre de 2023 por el que se adopta el Reglamento Interno para el funcionamiento de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

La Sala Plena de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca en uso de las facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo decidido en Sala Plena No. 01 llevada a cabo el 17 de enero de 2025, se acuerda modificar el Artículo 22 del Acuerdo No.1 del 29 de septiembre de 2023 el cual quedarán así:

ARTÍCULO 22. COMPENSACIONES

En los casos en los que se deba reasignar a un Despacho asunto disciplinario en virtud de la aceptación de impedimento, recusación o asignación para conocer la etapa de juzgamiento, se deberá compensar en el grupo que corresponda para los repartos subsiguientes.

En el evento en que un despacho asuma la Presidencia de la Corporación, durante el período que dure en ejercicio de dicha designación, se le asignará el 40% menos de las cargas de reparto que le corresponda de manera equitativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025)

JOSE ANTONIO HOYOS DAVILA
Presidente